



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 091 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV**

La Convención, 20 AGO 2018

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N°1349-2017 con CUT N° 137936-2017, iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención en fecha 31 de agosto 2017, presentado por el señor Juan Bautista Quispe Soto, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Ayunay Bellavista, solicitando dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 025-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA-LC.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 025-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA-LC del 4 de abril 2017, se reconoció al Comité de Usuarios de Agua Ayunay Bellavista, comprendido en el Subsector Hidráulico Río Chinche Mandor, del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo y a su primer Consejo Directivo periodo 2017-2018.

Que, a través del Informe N° 040-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/RGAC del 16 de abril 2018, profesional de la Administración Local de Agua La Convención, evaluó la solicitud del administrado y opinó favorablemente por dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 025-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA-LC del 4 de abril 2017, lo que implica la anulación de la conformación Comité de Usuarios de Agua Ayunay Bellavista, en razón que los usuarios agrupados en esta organización, formarán un nuevo comité que reúna a todos usuarios que comparten un sistema de riego compartido y que a la fecha están agrupados también en una organización paralela.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

### **RESUELVE:**





**ARTICULO 1º.-** Dejar, sin efecto la Resolución Administrativa N° 025-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA-LC en todos sus términos, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO 2º.-** Notificar, la presente resolución al señor Juan Bautista Quispe Soto, a la Junta de Usuarios de Agua de Riego del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA Y RIEGO  
  
Ing. Samuel Donayre Moscoso  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA